

Tercero.- Se establece un plazo de cobranza en periodo voluntario de dos meses, cuya iniciación y terminación de los plazos será objeto de difusión pública por el Organismo encargado de la gestión recaudatoria, en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan.

En Villa de Mazo, a nueve de junio de dos mil veinticinco.

EL TESORERO, Álvaro Valero Muñoz, firmado digitalmente.

VILLA DE LA OROTAVA

ANUNCIO

2604**125656**

Convocatoria para la concesión de subvenciones a las AMPA de los colegios sitios en el municipio de La Orotava, destinadas a la financiación del fomento del uso de bibliotecas en horario no lectivo, durante el curso escolar 2024/2025.

BDNS (Identif.): 838827.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/838827>).

Primero. Beneficiarios:

Todas las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) de los colegios públicos y concertados sitios en el municipio de la Villa de La Orotava, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones y en el Registro de Asociaciones de Alumnos y Padres de Alumnos de la Consejería de Educación.

Segundo. Objeto.

Fomento del uso de las Bibliotecas en horario no lectivo, durante el curso escolar 2024/2025.

Tercero. Bases reguladoras.

“Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones a las AMPAS de los colegios públicos y concertados sitios en el municipio de la Villa de La Orotava destinadas a la financiación del fomento del uso de bibliotecas en horario no lectivo”, publicadas

en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP) número 108, de 6 de septiembre de 2019, página 16045.

Cuarto. Cuantía.

Presupuesto total: 30.000,00 €. La cuantía a conceder es de 1.500,00 € para la contratación de un monitor por centro escolar, excepción hecha de aquellos que tengan la consideración de Centro de Educación Obligatoria en el que el número podrá alcanzar la cantidad máxima de dos monitores.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Villa de La Orotava, a nueve de junio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Linares García.- LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Adela Díaz Morales.

ANUNCIO

2605**125660**

Convocatoria de subvenciones a las AMPA de los colegios sitios en el municipio de La Orotava, para financiar actividades y proyectos escolares destinados a alumnos en niveles de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, durante el curso escolar 2024/2025.

BDNS (Identif.): 838795.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/838795>).

Primero. Beneficiarios:

Todas las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) de los colegios públicos y concertados sitios en el municipio de la Villa de La Orotava, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones y en el Registro de Asociaciones de Alumnos y Padres de Alumnos de la Consejería de Educación.

Segundo. Objeto.

Los programas de actividades o proyectos escolares que estén destinados a favorecer la participación de

los padres y madres en los órganos de gobierno de los centros y aquellos que tengan por finalidad el fomento de actividades dirigidas a la comunidad escolar, durante el curso escolar 2024/2025.

Tercero. Bases reguladoras.

“Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones a las AMPAS de los colegios públicos y concertados sitos en el municipio de la Villa de La Orotava destinadas a la financiación de programas de actividades y proyectos escolares destinados a los alumnos en los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria”, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP) número 108, de 6 de septiembre de 2019, página 16045.

Cuarto. Cuantía.

Presupuesto total: 28.800,00 €. La cuantía a conceder es de 6,00 € por cada niño matriculado en el respectivo centro escolar, siempre que el niño resida en el municipio de La Orotava.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Villa de La Orotava, a nueve de junio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Linares García.- LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Adela Díaz Morales.

**Órgano Gestor: Concejalía Delegada
Presidencia, Economía y Hacienda,
Patrimonio, Recursos Humanos, Parques
y Jardines, Comercio, Control de las
Empresas Concesionarias y Gestión
de Subvenciones Europeas**

**Unidad Administrativa: Servicio
de Recursos Humanos y Actividades
Preferentes**

ANUNCIO

2606

126099

En el Servicio de Recursos Humanos y Actividades Preferentes este Excmo. Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expediente nº 11798/2025 relacionado

con la modificación de la plantilla de personal funcionario referente a la creación de una plaza de Arquitecto de la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, adscrita de manera orgánica al programa presupuestario “Urbanismo 1511”, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2025.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 citada y 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes ante el Ayuntamiento Pleno por un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Villa de La Orotava, a once de junio de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

ANUNCIO

2607

124678

Informada por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (que integra la Comisión Especial de Cuentas) en sesión celebrada el día 6 de junio de 2025, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, se expone al público por plazo de quince (15) días, durante los cuales, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones en relación con la misma, de conformidad y a los efectos previstos en el artº. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En la Villa de San Juan de la Rambla, a seis de junio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Juan Ramos Reyes, documento firmado electrónicamente.